

Clasificación de solicitudes presentadas para la concesión de beneficios correspondientes a su instalación en la zona de preferente localización industrial de las islas Canarias

Número expediente	Empresa	Actividad	Localidad	Grupo de beneficios
IC-159	«Fábrica de Licores Artemi, Sociedad Limitada»	Fabricación de licores y aguardientes	Urbanización Industrial «Los Tarahales». Las Palmas	A, 5 por 100 de subvención.
IC-160	«Energía Eólica y Solar Española, S. A.»	Fabricación de colectores solares planos	La Laguna (Tenerife)	A, 25 por 100 de subvención.
IC-163	«Suministros Químicos y Médicos, S. L.»	Elaboración y envasado de abonos cristalinos para riegos especiales	Polígono Industrial de «Arinaga». Las Palmas	A, 25 por 100 de subvención.

16607 ORDEN de 24 de mayo de 1982 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 510.545, promovido por don Francisco León Santana, contra resolución de este Ministerio de 17 de enero de 1970, se ha dictado con fecha 26 de febrero de 1982 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 510.545, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Francisco León Santana, contra resolución de este Ministerio de 17 de enero de 1970, se ha dictado con fecha 26 de febrero de 1982 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos Que rechazando el motivo de inadmisibilidad aducido por el Abogado del Estado, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco León Santana, contra la resolución del Consejo de Ministros de veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y tres, denegatoria del formulado contra la resolución del Ministerio de Industria de fecha diecisiete de enero de mil novecientos setenta, que dispuso su separación definitiva del servicio como funcionario del Cuerpo de Ayudantes Industriales de dicho Ministerio, previo acuerdo del mismo Consejo de diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, y no hacemos especial condena respecto a las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1982.—P. D. El Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

16608 RESOLUCION de 20 de abril de 1982, de la Dirección Provincial de Orense, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Orense hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

- 4.298. «Monterrey, 1.ª fracción». Wolframio, estaño y tántalo. 14. Monterrey y Laza.
- 4.298. «Monterrey, 2.ª fracción». Wolframio, estaño y tántalo. 2. Laza.
- 4.297. «Fe». Recursos Sección C). 2. Lovios.
- 4.302. «Paula». Recursos Sección C). 74. Viana del Bollo y La Vega.
- 4.306. «Rial II». Granito ornamental. 2. Padrenda.
- 4.311. «San Cosme». Granito. 8. Carballeda de Avila.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Orense, 20 de abril de 1982.—El Director provincial, Alfredo Cacharro Pardo.

16609 RESOLUCION de 20 de mayo de 1982, de la Dirección Provincial de Cáceres, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Iberduero S. A.» con domicilio en Cáceres, P. Sánchez Asensio, número 4, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 8, línea del polígono industrial de Casar de Cáceres.

Final: Apoyo número 47 de la línea proyectada.

Términos municipales afectados: Casar de Cáceres y Cáceres

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Longitud en metros: 6.785.

Materiales: Apoyos metálicos y hormigón. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductor aluminio- acero de 54,6 milímetros cuadrados.

Presupuesto: 6.910.978 pesetas.

Finalidad: El indicado en el proyecto: Línea aérea a 13,2 KV., denominada «Viñas de la Mata 2», término de Casar de Cáceres y Cáceres.

Referencia del expediente: AT-3.017 cf.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 20 de mayo de 1982.—El Director provincial, Raimundo Gradillas Regodón.—4.129-15.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

16610 ORDEN de 25 de mayo de 1982 por la que se anulan los beneficios concedidos en la Orden ministerial de 6 de noviembre de 1980 a «Hijos de Daniel Espuny, S. A.», para la instalación de una planta de desecación de orujo en Torredonjimeno (Jaén).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Anular los beneficios concedidos en la Orden ministerial de 6 de noviembre de 1980 a «Hijos de Daniel Espuny, S. A.», para

la instalación de una planta de desecación de orujo, actividad de secado de productos agrícolas, en Torredonjimeno (Jaén), po. haber sido concedidos a la citada Empresa y para la misma instalación, los beneficios vigentes solicitados en el III Concurso del Gran Área de Expansión Industrial de Andalucía, según Orden ministerial del MOPU de 31 de julio de 1981.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de mayo de 1982.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Rafael Pastor Benet.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

16611 *ORDEN de 26 de mayo de 1982 por la que se concede el X Premio Nacional de Publicaciones Agrarias.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en la Orden de 7 de mayo de 1981 en la que se convocó el X Premio Nacional de Publicaciones Agrarias, correspondiente al año 1982,

Este Ministerio, a la vista de la propuesta de los Jurados constituidos para dicho Premio, en sus dos modalidades de Estudios Técnicos y Estudios Socioeconómicos, se ha servido disponer:

Artículo 1.º Declarar desierto el X Premio Nacional de Publicaciones Agrarias, en su modalidad de Estudios Socioeconómicos, para el año 1982.

Art. 2.º Conceder un accésit al Premio Nacional de Publicaciones Agrarias en su modalidad de Estudios Socioeconómicos, dotado con trescientas mil (300.000) pesetas, a la obra «La ayuda americana y el sector agrario español», de la que es autor don Emilio Díaz Berenguer.

Art. 3.º Conceder un accésit al Premio Nacional de Publicaciones Agrarias en su modalidad de Estudios Socioeconómicos, dotados con trescientas mil (300.000) pesetas, a la obra «Agricultura y Capitalismo. Análisis de la pequeña producción campesina», de la que es autor don Emilio Pérez Touriño.

Art. 4.º Declarar desierto el X Premio Nacional de Publicaciones Agrarias, en su modalidad de Estudios Técnicos, para el año 1982.

Art. 5.º Conceder un accésit al Premio Nacional de Publicaciones Agrarias en su modalidad de Estudios Técnicos, dotado con ciento cincuenta mil (150.000) pesetas, a la obra «Bases técnicas y aplicativas de la mejora genética del ganado vacuno lechero», de la que es autor don Victoriano Calcedo Ordóñez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de mayo de 1982.

ALVAREZ ALVAREZ

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico del Departamento, Presidente del Instituto de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios.

16612 *ORDEN de 27 de mayo de 1982 por la que se conceden los beneficios previstos en el artículo 5.º c) de la Ley 29/1972, de 22 de julio, de Agrupaciones de Productores Agrarios para la ampliación y perfeccionamiento de una Central hortofrutícola, a la Sociedad Cooperativa del Campo y Caja Rural de Montoliú de Lérida (Lérida), APA 045.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con las propuestas elevadas por las Direcciones Generales de Industrias Agrarias y de la Producción Agraria, sobre petición formulada por la Sociedad Cooperativa del Campo y Caja Rural de Montoliú de Lérida, calificada como Agrupación de Productores Agrarios e inscrita en el correspondiente Registro con el número 045, para la ampliación y perfeccionamiento de una Central hortofrutícola en la citada localidad, acogiéndose a los beneficios previstos en el artículo 5.º c), de la Ley 29/1972, de 22 de julio, y demás disposiciones que la complementan y desarrollan,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Aprobar el proyecto presentado de ampliación y perfeccionamiento de una Central hortofrutícola, a realizar en Montoliú de Lérida, por la Sociedad Cooperativa y Caja Rural, con presupuesto limitado a efectos de preferencia en la obtención de crédito oficial y de concesión de subvención a la cantidad de 4.514.500 pesetas.

Segundo.—Fijar la cuantía máxima para la concesión del beneficio previsto en el artículo 8.º 2, del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto.

La cuantía máxima de la subvención ascenderá, por lo tanto, a 902.900 pesetas, con cargo a la partida 21.04.778-1 del ejercicio 1982.

Tercero.—Proponer la concesión, también en la cuantía máxima de los beneficios previstos en el artículo 8.º 1, y en el

artículo 3.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, excepto los de libertad de amortización durante el primer quinquenio y de reducción del Impuesto sobre las Rentas del Capital, suprimidos con efectos desde el 1 de enero de 1979, por las Leyes 61/1978, de 27 de diciembre, y 44/1978, de 8 de septiembre, respectivamente, y el de expropiación forzosa que no ha sido solicitado.

El disfrute de estos beneficios quedará supeditado al uso privado de las instalaciones.

Conforme a lo previsto en el artículo 19, 1, del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, en caso de renuncia se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones y exenciones ya disfrutadas. A este fin, quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos e instalaciones de la Empresa por el importe de dichos beneficios o subvenciones.

Cuarto.—Fijar un plazo de ocho meses para la finalización de las obras contado a partir de la fecha de publicación de la presente Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 27 de mayo de 1982.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Rafael Pastor Benet.

Ilmos. Sres. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias y Director general de la Producción Agraria.

16613 *RESOLUCION de 24 de febrero de 1982, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Jomoca», modelo J/A-8, tipo bastidor con visera, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «José Morera Carrera, S. A.», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección marca «Jomoca», modelo J/A-8, tipo bastidor con visera, válida para los tractores marca «Belarus», modelo T.40AN Súper, versión 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EPI/8206.a(1).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado, asimismo, las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 24 de febrero de 1982.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

16614 *RESOLUCION de 10 de marzo de 1982, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo 901/JD 50, tipo bastidor con visera, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Baskonia Bavaria, S. A.», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo 901/JD 50, tipo bastidor con visera, válida para los tractores marca «John Deere», modelo 1640 M, versión 2RM; modelo 1140 M, versión 2RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EPI/8180.a(2).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado, asimismo, las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 10 de marzo de 1982.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.